INFORME DE CUMPLIMIENTO ESPERADO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2018 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

INFORME 48/2018





La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

ÍNDICE

1	1 OBJETO	O DEL INFORME	5
2	2 OBJETI	VO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO	7
3	3 OBJETI	VO DE DEUDA	9
	Anexo: Gra	áficos para el análisis	1

OBJETO DEL INFORME

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) tiene que elaborar, antes del 15 de julio de cada año, un Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto. El artículo 17 de la ley orgánica 6/2013 de creación de la AIReF establece que, con anterioridad al 15 de julio de cada año, la AIReF informará, considerando la ejecución presupuestaria y las medidas previstas en el año en curso y el inmediato anterior, sobre el cumplimento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio en curso, así como de la regla de gasto de todas las Administraciones Públicas.

2 OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

La AlReF considera improbable que la Comunidad Autónoma de Extremadura cumpla el objetivo de estabilidad, apreciándose riesgo moderado de incumplimiento de la regla de gasto. La comunidad prevé, al igual que en el PEF y en el presupuesto inicial, cumplir con el objetivo del -0,4% del PIB regional, así como con la regla de gasto, con un crecimiento negativo del gasto computable. La AlReF considera improbable que la Comunidad Autónoma de Extremadura cumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien con una distancia no muy acusada al mismo, tal y como se indicó en el reciente Informe sobre el Plan Económico-Financiero 2018-2019 de Extremadura¹. No hay cambios en la información disponible respecto a la analizada en dicho informe, ya que la comunidad mantiene su escenario de cierre para el ejercicio y los últimos datos de ejecución disponibles (abril) parecen confirmar la evolución esperada de los ingresos y gastos, con una ligera mejoría en estos últimos.

La AIReF considera una evolución de los recursos durante 2018 más reducida que la de la comunidad, fundamentalmente por la evolución esperada de los fondos de la Unión Europea (UE).

Respecto a los empleos, el escenario de la comunidad plantea una evolución de los mismos en línea con la estimada por la AIReF, si bien con diferencias en su composición, pues la AIReF prevé un crecimiento del gasto corriente más elevado que las previsiones autonómicas y una evolución inferior del gasto de capital. Los principales factores que condicionan las discrepancias con las estimaciones autonómicas en el gasto corriente se derivan del efecto

¹ <u>Informe sobre el Plan Económico-Financiero 2018-2019 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</u>

esperado de las medidas de personal recientemente aprobadas para el conjunto de las AA.PP. (Acuerdo Gobierno-Sindicatos de marzo) y del crecimiento estimado del gasto sanitario y educativo de acuerdo con los resultados del modelo propio desarrollado al respecto.

La AIReF detecta riesgo moderado de incumplimiento de la regla de gasto por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2018, al prever un mayor crecimiento de los gastos corrientes y una evolución más moderada de los gastos cofinanciados con fondos de la UE que operan como ajuste para el cálculo del gasto computable.

3 OBJETIVO DE DEUDA

Se prevé el cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Extremadura al cierre del ejercicio 2018. La amplia definición de los objetivos de deuda, tal y como ya ha señalado la AIReF en Informes anteriores², da lugar a un sistema de fijación de objetivos poco restrictivos. Por tanto, no existe dificultad para las CC.AA. para alcanzar sus objetivos de deuda independientemente de la posición financiera en la que se encuentren, lo que hace que, en tanto persista la actual flexibilidad del sistema de fijación de objetivos de deuda, sea previsible su cumplimiento. La desviación del objetivo de 2017 se corrige automáticamente al exceptuarse del objetivo de 2018 las disposiciones del FLA 2017, una vez reducidas por el importe de las facturas de factoring pagadas con cargo a esas disposiciones.

El Presidente de la AIReF

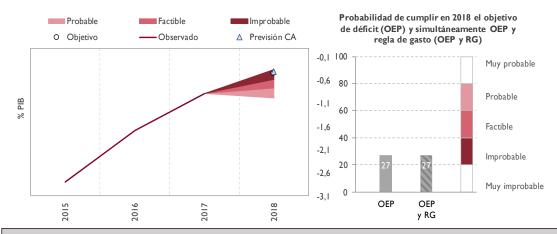
José Luis Escrivá

20 julio 2018

² Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las comunidades autónomas.

Anexo: Gráficos para el análisis

A. Capacidad / necesidad de financiación (% PIB)



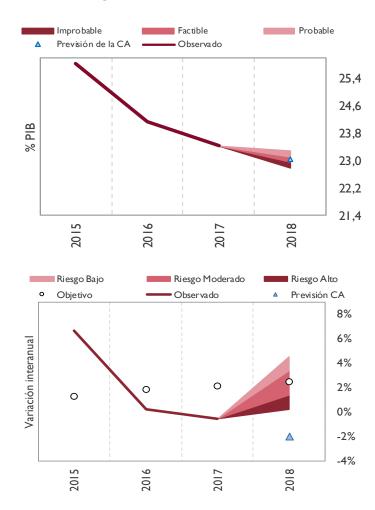
La AIReF considera *improbable* que la Comunidad Autónoma de Extremadura cumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2018, fijado en el -0,4% del PIB, apreciando un *riesgo moderado* de incumplimiento de la regla de gasto, cuya consecución no exigiría alcanzar un saldo más estricto al del objetivo de estabilidad.

B. Recursos (% PIB)



La previsión de recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 se sitúa por encima de las estimaciones de la AIReF, fundamentalmente por las diferencias en la previsión de ingresos procedentes de la UE. La AIReF prevé un crecimiento de los recursos de en torno al 3%, que reducirían su peso sobre el PIB respecto al ejercicio anterior.

C. Empleos (% PIB) y gasto computable (variación interanual)



Los empleos previstos por la comunidad estarían en línea con las previsiones de la AIReF, si bien ambos escenarios difieren en cuanto a la proporción de gasto corriente y de capital. Estas previsiones implicarían un crecimiento de los empleos superior al 2%, situando su peso sobre el PIB en un 23%.

Respecto de la regla de gasto, se detecta un *riesgo moderado* de incumplimiento. No obstante, esta regla presenta una gran sensibilidad ante la evolución de variables que influyen en el cálculo del gasto computable, como el importe de los gastos cofinanciados por fondos de la UE que constituye un ajuste para dicho cálculo, de modo que desviaciones en su previsión determinan resultados diferentes.